

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Red Secundaria de Agua Quesada Pacheco" Partido de Malvinas Argentinas. Licitación Pública Nacional 67/2023

Entre el MINISTERIO de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", a través de su SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, en adelante "SUBSECRETARÍA", con domicilio en la Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ministro de Infraestructura, Sr. Leonardo Nardini, por una parte; y por la otra, la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., en adelante "AySA", representada en este acto por su Presidenta, Lic. Malena Galmarini, con domicilio en la calle Tucumán N° 752, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico para la ejecución de la obra "**Red Secundaria de Agua Quesada Pacheco**" correspondiente al Partido de Malvinas Argentinas -P3 NA70273-, adjudicada a las empresa contratista BAUBER S.A. sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ENCUADRE

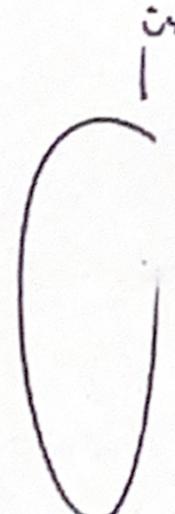
El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 17 de noviembre del 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A., habiendo sido aprobado el mismo por Resolución N° RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP.

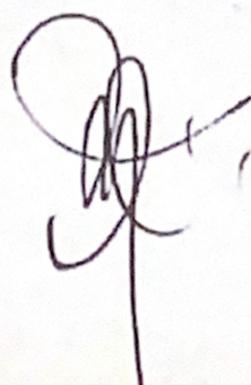
CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene como objeto que "AySA" realice la Inspección Técnica de la obra "**Red Secundaria de Agua Quesada Pacheco**" correspondiente al Partido de Malvinas Argentinas adjudicada a la empresa contratista BAUBER S.A. mientras que la Supervisión Técnica estará a cargo de la Subsecretaria de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

A fin de llevar a cabo la ejecución de la obra anteriormente nombrada, "LAS PARTES" se adecuarán a lo establecido por el Convenio Marco de Cooperación, y sus correspondientes Anexos II y III.

37




CLAUSULA CUARTA: INICIO DE LA OBRA

Una vez suscripto el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", y aprobado éste por las diferentes jurisdicciones signatarias a través de los medios establecidos en sus respectivas legislaciones se dará inicio a la presente obra, en los términos de la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación del 17 de noviembre de 2020.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

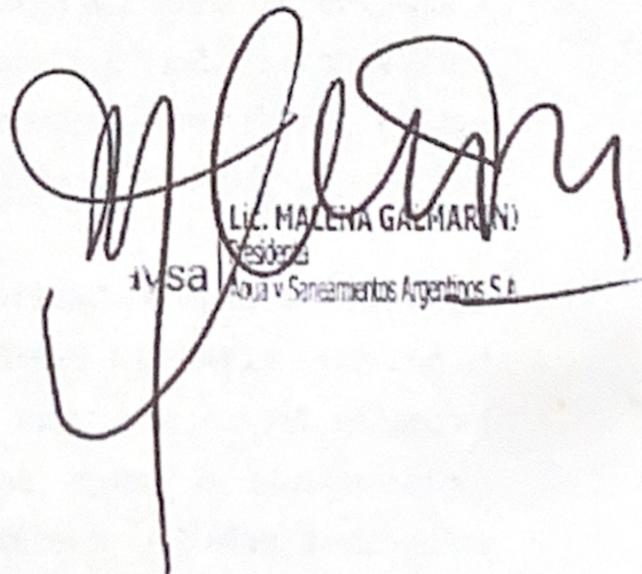
La obra será financiada por el Presupuesto Oficial, y el monto de la adjudicación realizada a favor de la empresa contratista BAUBER S.A. -Resolución N° RESO-2023-67-GDEBA-SSRHMIYSPGP- será afrontado por la siguiente imputación: Presupuesto Oficial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 14606 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 Malvinas Argentinas - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los ¹⁴ días del mes de Agosto del año 2023.



— 21

LEONARDO JAVIER NARDIN,
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires



LIC. MALENA GARMARIN
Presidenta
IVSA Agua y Saneamientos Argentinos S.A.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.